

Corresponde al Exp.: 2930/19



MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA
Departamento Ejecutivo

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL
FECHA: 12 ABR 2020

SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION GRAL. DE TRANSPORTE PÚBLICO

Visto:

Que según resolución 990/19 de fs. 23, se le otorgara al Sr. **DONATI, ANIBAL NAHUEL** – DNI N° 30.451.503, autorización para incorporar a su Licencia de Transporte Escolar N° 12 por el período lectivo 2019, un vehículo marca **MERCEDES BENZ – MODELO 2008 – DOMINIO HGI418**,

Que según nota de fs. 24, solicita la continuidad del mencionado vehículo durante el año lectivo 2020, como así mismo la incorporación como celador del Sr. **DONATI, LUIS ARIEL** - DNI N° 27.083.226, y la continuidad como chofer del Sr. **SAFFARANO, RODOLFO OSCAR** – 11.483.930, y

Considerando:

Que según la Resolución N° 37/17 emanada del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en su Artículo 3° delega en los municipios la facultad de habilitar los transportes escolares que desarrollen actividad en cada municipio, siendo válidas dichas habilitaciones, por el ciclo lectivo del año en curso.-

Que también en el artículo 3°, a partir del 31/08/2017 quedaron sin efecto la totalidad de los convenios suscriptos a la fecha del dictado de la Resolución 37/17, no obstante lo cual, por Resolución 2018-4 del 16/03/2018, autoriza a los municipios que ya poseían convenio, a habilitar provisoriamente los transportes que reúnan los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 5° de la mencionada normativa (37/17).-

Que según informe de la Dirección Gral. de Transporte Público de fs. 44, se ha cumplimentado con la presentación de toda la documentación de acuerdo a lo exigido por la Resolución N° 37/17, la cual regula la actividad por lo que, debería emitirse el acto resolutorio correspondiente.-

Por ello:

El Intendente Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones expide la siguiente:

RESOLUCION

Artículo 1°: Autorízase al Sr. **DONATI, ANIBAL NAHUEL** – DNI N° 30.451.503, titular de la Licencia de Transporte Escolar N° 12, a continuar en servicio durante el ciclo lectivo 2020, con el vehículo **MERCEDES BENZ – Modelo 2008 – Dominio HGI418**.-

Artículo 2°: Autorízase la continuidad como chofer al Sr. **SAFFARANO, RODOLFO OSCAR** – D.N.I. – 11.483.930

Artículo 3°: Autorízase la incorporación como celador del Sr. **DONATI, LUIS ARIEL** - DNI N° 27.083.226.-

Artículo 4°: Regístrese notifiquese, y tome nota la Dirección Gral. de Transporte Público, cumplido **ARCHIVASE**.-

REGISTRADA BAJO N°:.....496.....

JORGE MARTÍNEZ
Secretario de Gobierno



Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA
Departamento Ejecutivo

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 24 ABR 2020

SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION GRAL. DE TRANSPORTE PÚBLICO

Visto:

Que según resolución 577/19 de fs. 184, se le otorgara a la Sra. **URRUTIBEHETY, CLAUDIA ESTER- DNI N° 4.284.849**, autorización para incorporar a su Licencia de Transporte Escolar N° 15, un vehículo marca **RENAULT MASTER - MODELO 2002 - DOMINIO DZB439**,

Que según nota de fs. 185, solicita la continuidad del mencionado vehículo durante el año lectivo 2020, como así mismo de la celadora **DESINDER, GLADYS ANGELICA - DNI N° 13.605.733**, y la continuidad como chofer de la Sra. **URRUTIBEHETY, CLAUDIA ESTER**, y

Considerando:

Que según la Resolución N° 37/17 emanada del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en su Artículo 3° delega en los municipios la facultad de habilitar los transportes escolares que desarrollen actividad en cada municipio, siendo válidas dichas habilitaciones, por el ciclo lectivo del año en curso.-

Que también en el artículo 3°, a partir del 31/08/2017 quedaron sin efecto la totalidad de los convenios suscriptos a la fecha del dictado de la Resolución 37/17, no obstante lo cual, por Resolución 2018-4 del 16/03/2018, autoriza a los municipios que ya poseían convenio, a habilitar provisoriamente los transportes que reúnan los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 5° de la mencionada normativa (37/17).-

Que según informe de la Dirección Gral. de Transporte Público de fs. 210, se ha cumplimentado con la presentación de toda la documentación de acuerdo a lo exigido por la Resolución N° 37/17, la cual regula la actividad por lo que, debería emitirse el acto resolutive correspondiente.-

Por ello:

El Intendente Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones expide la siguiente:

RESOLUCION

Artículo 1°: Autorízase a la Sra. **URRUTIBEHETY, CLAUDIA ESTER- DNI N° 4.284.849** titular de la Licencia de Transporte Escolar N° 15, a continuar en servicio durante el ciclo lectivo 2020, con el vehículo **RENAULT MASTER - Modelo 2002 - Dominio DZB439**.-

Artículo 2°: Autorízase la continuidad como chofer a la Sra. **URRUTIBEHETY, CLAUDIA ESTER- DNI N° 4.284.849**.-

Artículo 3°: Autorízase la continuidad como celadora a la Sra. **DESINDER, GLADYS ANGELICA - DNI N° 13.605.733**

Artículo 4°: Regístrese notifíquese, y tome nota la Dirección Gral. de Transporte Público, cumplido **ARCHÍVESE**.-

REGISTRADA BAJO N°:.....497.....

JORGE MARTÍNEZ
Secretario de Gobierno

Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA
Departamento Ejecutivo

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 24 ABR 2020

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCION GRAL. DE TRANSPORTE PÚBLICO

Visto:

Que según nota de fs. 01, la Sra. **CASADO, ELISABET – D.N.I. N° 38.854.978**, solicitara la habilitación como remisse del vehículo Marca **CHEVROLET CLASSIC – Modelo 2012 – Dominio LSK337**, y

Que según Resolución N° 1628/19, fuera autorizada su habilitación con la licencia correspondiente al Servicio Público denominado Auto Remisse N° 187, y

Que según notas de fs. 29 y 30, la Sra. **CASADO, ELISABET – D.N.I. N° 38.854.978**, solicita la baja de la mencionada unidad y licencia, firmando conjuntamente con la titular de la agencia Sra. **SANTANATOGLIA, SILVIA INES – D.N.I.: 11.105.919**, y habiendo transcurrido los (30) días que establece la Ordenanza N° 9749/18 en su artículo 65° para que la licencia caduque por no tener suscripción de nuevo contrato con alguna agencia.-

Considerando:

Que según informe de fs.31, la Dirección Gral. de Transporte Publico, sugiere se realice el acto administrativo correspondiente.

Por ello:

El Intendente Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones expide la siguiente:

RESOLUCION

Artículo 1°: Autorizase a la Sra. **CASADO, ELISABET – D.N.I. N° 38.854.978**, a dar de baja como remisse el vehículo Marca **CHEVROLET CLASSIC – Modelo 2012 – Dominio LSK337**, registrado bajo la licencia de Remisse N° 187, la cual quedará vacante y pendiente de adjudicación.

Artículo 2°: Regístrese y tome nota la Dirección Gral. de Transporte Publico, cumplido **ARCHÍVESE.-**

REGISTRADA BAJO N°: 498

JORGE MARTÍNEZ
Secretario de Gobierno

Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA
Departamento Ejecutivo

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 24 ABR 2020

SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION GRAL. DE TRANSPORTE PÚBLICO

Visto:

Que según resolución 578/19 de fs. 25, se le otorgara a la Sra. **ROSANNA MARIELA ARCELUS – DNI N° 20.669.858**, autorización para incorporar a su Licencia de Transporte Escolar N° 13 por el período lectivo 2019, un vehículo marca **RENAULT MASTER – MODELO 2011 – DOMINIO KQA695**,

Que según nota de fs. 34, solicita la continuidad del mencionado vehículo durante el año lectivo 2020, como así mismo la incorporación como celadora de la Sra. **GRACIELA CAROLINA FERRARO - DNI N° 26.671.769**, y la continuidad como chofer del Sr. **JUAN MARCELO MUÑOZ – 23.492.146**, y

Considerando:

Que según la Resolución N° 37/17 emanada del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en su Artículo 3° delega en los municipios la facultad de habilitar los transportes escolares que desarrollen actividad en cada municipio, siendo válidas dichas habilitaciones, por el ciclo lectivo del año en curso.-

Que también en el artículo 3°, a partir del 31/08/2017 quedaron sin efecto la totalidad de los convenios suscriptos a la fecha del dictado de la Resolución 37/17, no obstante lo cual, por Resolución 2018-4 del 16/03/2018, autoriza a los municipios que ya poseían convenio, a habilitar provisoriamente los transportes que reúnan los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 5° de la mencionada normativa (37/17).-

Que según informe de la Dirección Gral. de Transporte Público de fs. 61, se ha cumplimentado con la presentación de toda la documentación de acuerdo a lo exigido por la Resolución N° 37/17, la cual regula la actividad por lo que, debería emitirse el acto resolutivo correspondiente.-

Por ello:

El Intendente Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones expide la siguiente:

RESOLUCION

Artículo 1°: Autorízase a la Sra. **ROSANNA MARIELA ARCELUS – DNI N° 20.669.858**, titular de la Licencia de Transporte Escolar N° 13, a continuar en servicio durante el ciclo lectivo 2020, con el vehículo **RENAULT MASTER – Modelo 2011 – Dominio KQA695**.-

Artículo 2°: Autorízase la continuidad como chofer al Sr. **MUÑOZ, JUAN MARCELO – DNI N°23.492.146**.-

Artículo 3°: Autorízase la incorporación como celadora de la Sra. **FERRARO, GRACIELA CAROLINA - DNI N° 26.671.769**.-

Artículo 4°: Regístrese notifíquese, y tome nota la Dirección Gral. de Transporte Público, cumplido **ARCHÍVESE**.-

REGISTRADA BAJO N°:.....499

JORGE MARTÍNEZ
Secretario de Gobierno



Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA
Departamento Ejecutivo

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO ORIGINAL

FECHA: 24 ABR 2020

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCION GRAL. DE TRANSPORTE PÚBLICO

Visto:

Que según nota de fs. 5, la Sra. **CORINO RAMIREZ, MARIA ELISA – D.N.I. N° 29.333.418**, solicita la habilitación como remisse del vehículo **Marca: FIAT SIENA – Modelo 2014– DOMINIO>NNL698**, y la incorporación como chofer del Sr. **GARCÍA, SERGIO GERMAN – D.N.I. 28.916.771** y

Considerando:

Que según el informe de la Dirección General de Transporte Publico de fs. 27, se ha cumplimentado con la presentación de toda la documentación requerida por la reglamentación vigente, y abonado las tasas correspondientes por lo que se sugiere se dicte acto resolutivo, pudiéndosele otorgar el **N° 063**, que se encuentra disponible para su adjudicación, teniendo en cuenta que la solicitante fuera incluida oportunamente en el registro de aspirantes de licencias de remisse dando así cumplimiento a la Ordenanza N° 9749/18 que regula el servicio.-

Por ello:

El Intendente Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones expide la siguiente:

RESOLUCION

Artículo 1°: Autorizase a la Sra. **CORINO RAMIREZ, MARIA ELISA– D.N.I. N° 29.333.418** a incorporar como remisse, el vehículo **Marca: FIAT SIENA – Modelo 2014 – DOMINIO>NNL698** al cual se le otorgará la **Licencia de Remisse N° 063.-**

Artículo 2°: Autorizase la incorporación como chofer del Sr. **GARCIA, SERGIO GERMAN – D.N.I. 28.916.771**

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese y tome nota la Dirección General de Transporte Público.-

REGISTRADA BAJO N°:.....500.....

JORGE MARTÍNEZ
Secretario de Gobierno

Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL

30 ABR 2020

REF. EXP. N° 7136/08 c/2349/12.

SECRETARIA DE GOBIERNO

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Sr. **MIGUEL ANGEL JULIANO**, titular de la habilitación, bajo rubro: **AGENCIA DE REMISES**, sita en calle 71 bis N° 1446 solicita transferencia de fondo de comercio a favor de la Sra. **NANCY LORENA SACCO**, y

CONSIDERANDO:

Que Dirección General de Transporte informa a fs. 164 que ha dado cumplimiento con la reglamentación vigente, sugiriendo la continuidad del trámite;

Que Dirección General de Control Urbano informa y hace referencia a los requisitos a cumplimentar, según corresponde a la actividad comercial.

Que la Oficina de Industria y Comercio informa que cumplimentado el trámite solicitado y verificada la documentación requerida, se confecciona el certificado de habilitación con sugerencia de resolución favorable;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES, EXPIDE LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

ARTICULO 1°:- Autorízase al Sr. **MIGUEL ANGEL JULIANO** – D.N.I: 12.651.582, para que proceda a transferir a favor de la Sra. **NANCY LORENA SACCO** – D.N.I. N° 26.685.891 el fondo de comercio destinado a **AGENCIA DE REMISES**; ubicado en Calle 71 bis N° 1446 de esta ciudad, previo pago de las Tasas correspondientes.-

ARTICULO 2°:- El establecimiento mencionado en el Artículo 1° se encuentra encuadrado dentro de las prescripciones de la Ley 7315, Decreto 1123, estando condicionada la actividad al cumplimiento de las siguientes normas legales: Ordenanza 2427/91 certificado de saneamiento ambiental. Ordenanza 9359/17 promulgada por Decreto N° 75/18 (prohibición y restricciones para fumadores). Ordenanza 5933/06 (defensa de los derechos de los consumidores y usuarios). Ordenanza 5804/06 y su Decreto 2207/06 (ruidos molestos). Decreto 1115/03 (Registro de Control de Comercio Vinculados a la Actividad de Automotores) documentación que se adjunta a fs. 102/103 (acreditación de la inscripción en dicho registro). Decreto 1014/03 (verificación en forma anual cada vez que la inspección de Bomberos o Municipalidad lo considere necesario de las medidas de seguridad antisiniestral), habiendo presentado el correspondiente certificado de inspección de final obras en materia de seguridad antisiniestral. Ordenanza 9749/18 (reglamenta la actividad de referencia). Decreto 1117/03 (Servicio de Transporte Público de Personas Intercomunales), Ley Nacional 24449 y Ley 13927 (Código de Transito de la Pcia de Bs. As.).-----
Decreto 202/02 uso de la vía pública, se prohíbe todo tipo de publicidad e instalación de carteles sin la correspondiente autorización, se desprende de la inspección que no realiza ocupación de Espacio Público con cartel publicitario.-----

ARTICULO 3°:- Regístrese, notifíquese, tomen conocimiento: Oficina de Industria y Comercio, Dirección de Control Urbano, Dirección General de Transportes y Subsecretaría de Agencia de Recaudación, cumplido archívese.

REGISTRADO BAJO N° 501



Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL

JORGE MARTÍNEZ
Secretario de Gobierno



MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Departamento Ejecutivo MUNICIPIO DE NECOCHEA

SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION GRAL. DE TRANSPORTE PÚBLICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
FECHA: 30 ABR 2020

Visto:

Que según resolución 955/19 de fs. 25, se le otorgara a la Sra. **MUSA VARGAS, AYELEN – DNI N° 32.668.698**, autorización para incorporar a su Licencia de Transporte Escolar N° 06, un vehículo marca **RENAULT MASTER – MODELO 2011 – DOMINIO JRB986**,

Que según nota de fs. 26, solicita la continuidad del mencionado vehículo durante el año lectivo 2020, como así mismo de la celadora **MUSA VARGAS, AYELEN – DNI N° 32.668.696**, y la continuidad como chofer del Sr. **ESPINDOLA, FEDERICO DAMIAN – DNI N° 27.828.995**

Considerando:

Que según la Resolución N° 37/17 emanada del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en su Artículo 3° delega en los municipios la facultad de habilitar los transportes escolares que desarrollen actividad en cada municipio, siendo válidas dichas habilitaciones, por el ciclo lectivo del año en curso.-

Que también en el artículo 3°, a partir del 31/08/2017 quedaron sin efecto la totalidad de los convenios suscriptos a la fecha del dictado de la Resolución 37/17, no obstante lo cual, por Resolución 2018-4 del 16/03/2018, autoriza a los municipios que ya poseían convenio, a habilitar provisoriamente los transportes que reúnan los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 5° de la mencionada normativa (37/17).-

Que según informe de la Dirección Gral. de Transporte Público de fs. 48, se ha cumplimentado con la presentación de toda la documentación de acuerdo a lo exigido por la Resolución N° 37/17, la cual regula la actividad por lo que, debería emitirse el acto resolutivo correspondiente.-

Por ello:

El Intendente Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones expide la siguiente:

RESOLUCION

Artículo 1°: Autorízase a la Sra. **MUSA VARGAS, AYELEN – DNI N° 32.668.698** titular de la Licencia de Transporte Escolar N° 06, a continuar en servicio durante el ciclo lectivo 2020, con el vehículo **RENAULT MASTER – Modelo 2011 – Dominio JRB986**.-

Artículo 2°: Autorízase la continuidad como chofer al Sr. **ESPINDOLA, FEDERICO DAMIAN – DNI N° 27.828.995**.-

Artículo 3°: Autorízase la continuidad como celadora a la Sra. **MUSA VARGAS, AYELEN – DNI N° 32.668.698**

Artículo 4°: Regístrese notifíquese, y tome nota la Dirección Gral. de Transporte Público, cumplido **ARCHÍVESE**.-

REGISTRADA BAJO N°:..... **502**.....

JORGE MARTÍNEZ
Secretario de Gobierno

Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA
Departamento Ejecutivo

MUNICIPIO DE NECOCHEA

SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION GRAL. DE TRANSPORTE

SECRETARIA MUNICIPAL

FEV 30 ABR 2020

Visto:

Que según nota de fs. 198, la **Sra. LAURA VERONICA VALENZUELA – D.N.I. N° 23.719.340**, Titular de la **Licencia de Taxi N° 109**, solicita la incorporación como chofer del Sr. **LUIS ALBERTO LUCERO – DNI N° 17.520.091**, y

Considerando:

Que a fs. 204, la Dirección Gral. de Transporte Publico informa que se ha cumplimentado con la presentación de toda la documentación requerida por la Ordenanza N° 2836/93.

Por ello:

El Intendente Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones expide la siguiente:

RESOLUCION

Artículo 1°: Autorízase a la Sra. **LAURA VERONICA VALENZUELA – D.N.I. N° 23.719.340**, Titular de la **Licencia de Taxi N° 109**, a incorporar como chofer al Sr. **LUIS ALBERTO LUCERO – DNI N° 17.520.091.-**

Artículo 2°: Regístrese, notifíquese y tome nota la Dirección Gral. de Transporte Publico, cumplido **ARCHÍVESE.-**

REGISTRADA BAJO N°:.....503.....

JORGE MARTÍNEZ
Secretario de Gobierno



Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA
Departamento Ejecutivo

MUNICIPIO DE NECOCHEA

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCION GRAL. DE TRANSPORTE PUBLICO

FECHAS DE EXP. 0002/18
FEB. 30 ABR 2020

Visto:

Que según nota de fs. 1, el Sr. **OBANDO, ALFONSO MAURICIO – D.N.I. 25.102.304**, solicitara la habilitación como remisse del vehículo Marca **CHEVROLET CLASSIC – Modelo 2010 – Dominio IYT501**, y

Que según Resolución N° 1133/18, fuera autorizada su habilitación con la licencia correspondiente al Servicio Público denominado Auto Remisse N° 364, y

Que según nota de fs. 46, el Sr. **OBANDO, ALFONSO MAURICIO – D.N.I. 25.102.304**, solicita la baja de la mencionada unidad y licencia, firmando conjuntamente con el titular de la agencia Sra. **SANTANATOGLIA, SILVIA INES – D.N.I: 11.105.919**, y habiendo transcurrido los (30) días que establece la Ordenanza N° 9749/18 en su artículo 65° para que la licencia caduque por no tener suscripción de nuevo contrato con alguna agencia.-

Considerando:

Que según informe de fs.47, la Dirección Gral. de Transporte Publico, sugiere se realice el acto administrativo correspondiente.

Por ello:

El Intendente Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones expide la siguiente:

RESOLUCION

Artículo 1°: Autorízase al Sr. **OBANDO, ALFONSO MAURICIO – D.N.I. 25.102.304**, a dar de baja como remisse el vehículo Marca **CHEVROLET CLASSIC – Modelo 2010 – Dominio IYT501**, registrado bajo la licencia de Remisse N° 364, la cual quedará vacante y pendiente de adjudicación.

Artículo 2°: Regístrese y tome nota la Dirección Gral. de Transporte Publico, cumplido **ARCHÍVESE.-**

REGISTRADA BAJO N°.....504.....

JORGE MARTINEZ
Secretario de Gobierno


Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA
Departamento Ejecutivo

MUNICIPIO DE NECOCHEA

RECIBIDO
FEL. 30 ABR 2020

SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION GRAL. DE TRANSPORTE PÚBLICO

Visto:

Que según resolución 996/19 de fs. 24, se le otorgara al Sr. **DONATI, ANIBAL NAHUEL** – DNI N° 30.451.503, autorización para incorporar a su Licencia de Transporte Escolar N° 18 por el periodo lectivo 2019, un vehículo marca **MERCEDES BENZ – MODELO 2008 – DOMINIO GYR672**,

Que según nota de fs. 25, solicita la continuidad del mencionado vehículo durante el año lectivo 2020, como así mismo la incorporación como celador del Sr. **DONATI, LUIS ARIEL** - DNI N° 27.083.226, y la continuidad como chofer del Sr. **DONATI, ANIBAL NAHUEL**– 30.451.503, y

Considerando:

Que según la Resolución N° 37/17 emanada del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en su Artículo 3° delega en los municipios la facultad de habilitar los transportes escolares que desarrollen actividad en cada municipio, siendo válidas dichas habilitaciones, por el ciclo lectivo del año en curso.-

Que también en el artículo 3°, a partir del 31/08/2017 quedaron sin efecto la totalidad de los convenios suscriptos a la fecha del dictado de la Resolución 37/17, no obstante lo cual, por Resolución 2018-4 del 16/03/2018, autoriza a los municipios que ya poseían convenio, a habilitar provisoriamente los transportes que reúnan los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 5° de la mencionada normativa (37/17).-

Que según informe de la Dirección Gral. de Transporte Público de fs. 47, se ha cumplimentado con la presentación de toda la documentación de acuerdo a lo exigido por la Resolución N° 37/17, la cual regula la actividad por lo que, debería emitirse el acto resolutivo correspondiente.-

Por ello:

El Intendente Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones expide la siguiente:

RESOLUCION

Artículo 1°: Autorízase al Sr. **DONATI, ANIBAL NAHUEL** – DNI N° 30.451.503, titular de la Licencia de Transporte Escolar N° 18, a continuar en servicio durante el ciclo lectivo 2020, con el vehículo **MERCEDES BENZ – Modelo 2008 – Dominio GYR672**.-

Artículo 2°: Autorízase la continuidad como chofer del Sr. **DONATI, ANIBAL NAHUEL** – D.N.I. 30.451.503.-

Artículo 3°: Autorízase la incorporación como celador del Sr. **DONATI, LUIS ARIEL** - DNI N° 27.083.226.-

Artículo 4°: Regístrese notifíquese, y tome nota la Dirección Gral. de Transporte Público, cumplido **ARCHÍVESE**.-

REGISTRADA BAJO N°:.....505.....

JORGE MARTÍNEZ
Secretario de Gobierno

Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA
Departamento Ejecutivo

MUNICIPIO DE NECOCHEA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
FEBRUARIO 30 ABR 2020

SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION GRAL. DE TRANSPORTE PÚBLICO

Visto:

Que según resolución 835/19 de fs. 48, se le otorgara a la Sra. **MUSA VARGAS, AYELEN - DNI N° 32.668.698**, autorización para incorporar a su Licencia de Transporte Escolar N° 11, un vehículo marca **RENAULT MASTER - MODELO 2011 - DOMINIO KBR453**,

Que según nota de fs. 49, solicita la continuidad del mencionado vehículo durante el año lectivo 2020, como así mismo de la celadora **MUSA VARGAS, AYELEN - DNI N° 32.668.696**, y la continuidad como chofer de la Sra. **CIANCAGLINI, MABEL GRACIELA - DNI N° 16.196.221-y**

Considerando:

Que según la Resolución N° 37/17 emanada del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en su Artículo 3° delega en los municipios la facultad de habilitar los transportes escolares que desarrollen actividad en cada municipio, siendo válidas dichas habilitaciones, por el ciclo lectivo del año en curso.-

Que también en el artículo 3°, a partir del 31/08/2017 quedaron sin efecto la totalidad de los convenios suscriptos a la fecha del dictado de la Resolución 37/17, no obstante lo cual, por Resolución 2018-4 del 16/03/2018, autoriza a los municipios que ya poseían convenio, a habilitar provisoriamente los transportes que reúnan los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 5° de la mencionada normativa (37/17).-

Que según informe de la Dirección Gral. de Transporte Público de fs. 71, se ha cumplimentado con la presentación de toda la documentación de acuerdo a lo exigido por la Resolución N° 37/17, la cual regula la actividad por lo que, debería emitirse el acto resolutivo correspondiente.-

Por ello:

El Intendente Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones expide la siguiente:

RESOLUCION

Artículo 1°: Autorízase a la Sra. **MUSA VARGAS, AYELEN - DNI N° 32.668.698** titular de la Licencia de Transporte Escolar N° 11, a continuar en servicio durante el ciclo lectivo 2020, con el vehículo **RENAULT MASTER - Modelo 2011 - Dominio KBR453.-**

Artículo 2°: Autorízase la continuidad como chofer a la Sra. **CIANCAGLINI, MABEL GRACIELA - DNI N° 16.196.221-**

Artículo 3°: Autorízase la continuidad como celadora a la Sra. **MUSA VARGAS, AYELEN - DNI N° 32.668.698**

Artículo 4°: Regístrese notifíquese, y tome nota la Dirección Gral. de Transporte Público, cumplido **ARCHÍVESE.-**

REGISTRADA BAJO N°:..... **506**

JORGE MARTINEZ
Secretario de Gobierno

Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA
Departamento Ejecutivo

MUNICIPIO DE NECOCHEA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

FOLIO 30 ABR 2020

SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION GRAL. DE TRANSPORTE PÚBLICO

Visto:

Que según resolución 574/19 de fs. 124, se le otorgara al Sr. **GAITERO, SERGIO AGUSTIN - DNI N° 35.123.487**, autorización para incorporar a su Licencia de Transporte Escolar N° 22, un vehículo marca **RENAULT NUEVO MASTER - MODELO 2017 - DOMINIO AA969IW**,

Que según nota de fs. 125, solicita la continuidad del mencionado vehículo durante el año lectivo 2020, como así mismo de la celadora **YANE, YANINA GISEL - DNI N° 36.906.049**, y la continuidad como chofer del Sr. **GAITERO, SERGIO AGUSTIN - D.N.I 35.123.487** y

Considerando:

Que según la Resolución N° 37/17 emanada del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en su Artículo 3° delega en los municipios la facultad de habilitar los transportes escolares que desarrollen actividad en cada municipio, siendo válidas dichas habilitaciones, por el ciclo lectivo del año en curso.-

Que también en el artículo 3°, a partir del 31/08/2017 quedaron sin efecto la totalidad de los convenios suscriptos a la fecha del dictado de la Resolución 37/17, no obstante lo cual, por Resolución 2018-4 del 16/03/2018, autoriza a los municipios que ya poseían convenio, a habilitar provisoriamente los transportes que reúnan los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 5° de la mencionada normativa (37/17).-

Que según informe de la Dirección Gral. de Transporte Público de fs. 146, se ha cumplimentado con la presentación de toda la documentación de acuerdo a lo exigido por la Resolución N° 37/17, la cual regula la actividad por lo que, debería emitirse el acto resolutorio correspondiente.-

Por ello:

El Intendente Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones expide la siguiente:

RESOLUCION


Artículo 1°: Autorízase al Sr. **GAITERO, SERGIO AGUSTIN - DNI N° 35.123.487** titular de la Licencia de Transporte Escolar N° 22, a continuar en servicio durante el ciclo lectivo 2020, con el vehículo **RENAULT NUEVO MASTER - Modelo 2017 - Dominio AA969IW**.-

Artículo 2°: Autorízase la continuidad como chofer del Sr. **GAITERO, SERGIO AGUSTIN - DNI N° 35.123.487**-

Artículo 3°: Autorízase la continuidad como celadora a la Sra. **YANE, YANINA GISEL - DNI N° 36.906.049**

Artículo 4°: Regístrese notifíquese, y tome nota la Dirección Gral. de Transporte Público, cumplido **ARCHÍVESE**.-

REGISTRADA/BAJO N°: 507.....


Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL

JORGE MARTÍNEZ
Secretario de Gobierno



"2020 AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Corresponde a Exp. N° 4755/17

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y POLITICAS SOCIALES.

VISTO:

La secretaria de Desarrollo Humano y Políticas Sociales en forma conjunta con la Dirección de Educación, solicita, déjese sin efecto Resolución N° 1341/17, Traslado a modo de préstamo y transitorio de la docente en cargo de Directora LACEDRA, GABRIELA YANINA; y

CONSIDERANDO:

Que la secretaria de Desarrollo Humano y Políticas Sociales avala el traslado de la docente con cargo de directora, del Jardín Maternal Evita, al jardín Maternal Barquito de Papel;

Que para lograr el buen funcionamiento de todos los Jardines Municipales, que funcionan bajo la órbita de Educación Municipal, es necesario realizar movimientos que permitan tal labor;

Que la agente revista como Personal docente, Directora de 2da, categoría 805, con 40 horas semanales, clase 1971, Jurisdicción 1110118000, Programa 01.02, Educación;

Que según última modificación, bajo expediente N° 2798/18 la docente pasa a revistar como Directora de 2da;

POR TODO ELLO:

El Intendente Municipal en uso de sus legítimas atribuciones, expidí la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTICULO N° 1: DEJESE sin efecto en todos sus términos, Resolución 1341/17, a partir del 06 de marzo del 2020, en la cual la Docente LACEDRA, GABRIELA YANINA -que revista como Personal Docente, Directora de 2da, categoría 805, con 40 horas semanales, clase 1971, Jurisdicción 1110118000, Programa 01.02, Educación - era trasladada a modo de préstamo y transitorio al Jardín Maternal Municipal EVITA.--

ARTICULO N° 2: Notifíquese a la agente mencionada en el Artículo N° 1.-----

ARTICULO N° 3: Regístrese. Dese al Registro Oficial y Resoluciones. Pase a sus efectos a la Dirección de Personal quien notificará a la agente, lo dispuesto por los artículos anteriores. Tomen conocimiento Secretaría de Desarrollo Humano y Políticas Sociales, Dirección de Educación Municipal. Cumplido Archívese.

REGISTRADO BAJO N° 508

SANDRA E. ANTENUCCI
SECRETARIA DE
DESARROLLO HUMANO
Y POLITICAS SOCIALES
MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 1-8 MAY 2020



Municipalidad de
Necochea

Corresponde Expte. N° 1971/2020.-

SRIA. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS,

VISTO:

Lo solicitado por la Subsecretaria de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 vta., la Dirección de Servicios Públicos, no ve inconvenientes que el agente PIERRESTEGUI, Claudio Roberto, pase a desempeñar tareas en la Dirección de Espacios Públicos,

Que a fs. 4, la Dirección de Personal informa como reviste el agente Claudio Roberto PIERRESTEGUI,

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, en uso de sus legítimas atribuciones expide la siguiente:


RESOLUCION

ARTICULO 1º: Trasládase a partir de su notificación, a cumplir -----funciones en la Dirección de Espacios Públicos al agente Claudio Roberto PIERRESTEGUI, D.N.I. N° 28.151.872, clase 1980, Personal Obrero Clase 6, Categoría 5 con 30 horas semanales, Jurisdicción 1110119000 SRIA. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese al agente Claudio Roberto ----- PIERRESTEGUI. Tome conocimiento: Dirección de Espacios Públicos, Dirección de Servicios Públicos y Dirección de Personal. Cumplido ARCHIVESE.-----

REGISTRADO BAJO N° 509




Arq. FERNANDO ALBERTO CARRER
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos

MUNICIPIO DE NECOCHEA



Municipalidad de **Necochea**

REGISTRO OFICIAL

FECHA: **5 - 8 MAY 2020**

Corresponde Expte. N° 1962/2020.-

SRIA. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS,

VISTO:

Lo solicitado por la Delegación Municipal de Quequén a fs.

1, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3, informa la Subsecretaria de Servicios Públicos que en concordancia con la Dirección de Servicios Públicos, no ve inconvenientes que el agente Diego Alberto BRITOS CASTRO, pase a desempeñar tareas en la Delegación Municipal de Quequén,

Que a fs. 4, la Dirección de Personal informa como reviste el agente Diego Alberto BRITOS CASTRO,

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, en uso de sus legítimas atribuciones expide la siguiente:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Trasládase a partir de su notificación, a cumplir -----funciones en la Delegación Municipal de Quequén al agente Diego Alberto BRITOS CASTRO, D.N.I. N° 31.071.980 clase 1984, Personal Obrero Clase 7, Categoría 2 con 30 horas semanales, Jurisdicción 1110119000 SRIA. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese al agente Diego Alberto BRITOS CASTRO. Tome conocimiento: Dirección de Servicios Públicos, Delegación Municipal de Quequén y Dirección de Personal. Cumplido ARCHIVESE.-----

REGISTRADO BAJO N° SAO



[Handwritten Signature]
Secretario de Planeamiento,
Obras y Servicios Públicos

Corresponde expte 1876/20
Necochea 05 de mayo de 2020

VISTO:

Que, el agente Gorozo Juan Raul Ricardo, legajo N° 13330, que realiza tareas de guardia en la planta de bombeo cloacal ubicada en calle 57 y 20, no se encontró en su lugar de trabajo el día 29/02/2020.

CONSIDERANDO:

Que tal situación hace posible la aplicación de tres (3) días de suspensión, de acuerdo a lo establecido en el art. N° 114 inc. A 3, art. N° 115 inc. C y art N° 116 inc. A de la ley 14.656.

POR TODO ELLO EL DIRECTOR DE OBRAS SANITARIAS
EN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES EXPIDE LA SIGUIENTE
RESOLUCION

RESOLUCION

Artículo 1º) Notifíquese al agente Gorozo Juan Raul Ricardo, D.N.I.34310162, que revista como Personal Obrero Clase 6 Categoría 4 con 48 horas semanales, jurisdicción Secretarías de Obras y Servicios Públicos 1110119000, programa 01.01. Dirección de Obras Sanitarias, que cuenta con cinco (5) días hábiles para presentar el descargo correspondiente, bajo apercibimiento de aplicar la sanción que se enuncia en el Considerando de la presente Resolución.

Artículo 2º) Regístrese, notifíquese.


Ing. MARCELO GOMEZ
DIRECTOR GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA

REGISTRADO BAJO EL N°.....SM.....





"2020 AÑO DEL GENERAL MANUEL BERGRANO"
MUNICIPIO DE NECOCHEA

FEC. 12 MAY 2020

Exp. N° 1062/20

Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

VISTO:

La solicitud de la Sra. Casal, Mariela Vanesa- DNI. 28.447.353 en representación de su hija Lincura, Maia Abigail- DNI. 44.049.768 quien posee certificado de discapacidad, para la reserva de Estacionamiento frente a su domicilio transitorio en calle 47 N° 3446 de esta ciudad.

CONSIDERANDO:

Que la "reserva de estacionamiento" no requiere de la modificación de la calzada ni invade innecesariamente la vereda.

Que cumple con el objetivo de priorizar el tránsito peatonal evitando construcciones que reduzcan la acera.

Que dicho permiso se ajusta a la Ord. 6269/08 Art. 16, Decreto 202/02 Art. 9° inc.C. , Decreto 1976/ 06 y Decreto 1520/08 (Estacionamiento medido) Art. 8 y corresponde acceder a lo solicitado.

Por ello:

El Intendente Municipal en uso de sus legítimas atribuciones dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1°: Autorízase al Sra. Casal, Mariela Vanesa- DNI. 28.447.353 en representación de su _____ hija Lincura, Maia Abigail- DNI. 44.049.768 - quien posee certificado de discapacidad, a proceder a establecer un módulo de "Reserva de Estacionamiento" frente a su domicilio transitorio en calle 47 N° 3446 de esta ciudad, equivalente a un (1) vehículo.

Artículo 2°: El espacio deberá estar demarcado con una franja amarilla pintada sobre _____ la calzada y cordón delimitando un ancho de 2.20 y con señalización vertical mediante 2 (dos) pantallas de 0.60 x 0.80 m y caños normalizados suspendidos a 1.80 m del nivel del suelo, colocadas sobre la vereda a 50 cm. del cordón consignándose "Reserva de estacionamiento", el N° de Resolución Municipal autorizante. Dejándose constancia que los materiales deberán ser costeados por el recurrente.

Artículo 3°: El recurrente deberá mantener el lugar y la señalización en condiciones y sólo _____ podrá ser utilizado por el vehículo afectado al discapacitado. El permiso deberá renovarse cada 5 años, teniendo como fecha de vencimiento la que consta en la Resolución.

Artículo 4°: Regístrese, pase a la Dirección de Control Urbano a los efectos de notificar al _____ interesado. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno. División de Tránsito.

REGISTRADO BAJO N° 512

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL